

Gobierno Regional Del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 049

WALTER JESÚS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 28 FEB. 2020

Callao, 28 FEB. 2020

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO****VISTOS:**

La Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020 de fecha 28 de enero del 2020; Informe N°320-2020-GRC/GA-ORH de fecha 25 de febrero de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020, de fecha 28 de enero de 2020, en su artículo primero, se designó como representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2020-2021, a los siguientes miembros:

Presidente : Economista JESÚS PERCY ALVARADO VADILLO  
Gerente General Regional  
Secretario : Abogado ERICK ENRIQUE SANDOVAL MORI  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.  
Asesor Contable: CPC. ORLANDO HUAHUASONCO PALOMINO  
Jefe de Contabilidad

**Representante de los Trabajadores:**Miembros Titulares:

Tesorero: Michelle Vanessa Maceda Zorogastua  
1er. Vocal: Esther Elida Velásquez Soriano  
2do. Vocal: Yresi Fany Díaz Manrique

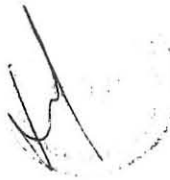
Miembros Suplentes:

Salomón Ramos Rojas  
Cecilio Huamán Huayllas  
Percy Milton Maceda Saldarriaga

Asimismo, en su artículo segundo se indica que el Comité designado por el artículo precedente ejercerá sus funciones por el lapso de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 320-2020-GRC/GA-ORH de fecha 25 de febrero de 2020 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar la Esquela de Observaciones, N° de Título : 2020-00372554, Zona Registral N° IX – Sede Lima, de Registros Públicos con las siguientes observaciones:

1. *Sírvase presentar copias certificadas de las Resoluciones Ejecutivas puestas a calificación, expedidas por funcionario autorizado del Gobierno Regional del Callao que conserve en su poder la matriz; ello, acorde con el artículo 9° del Reglamento General de los Registros Públicos. Las copias legalizadas por notario de dichos documentos no dan mérito a la inscripción. Base legal: La citada, Arts. 32° del RGRP, Art. 2011° del CC.*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que según el Art. 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2020 de fecha 28 de enero de 2020 los representantes del respectivo CAFAE son designados para el periodo 2020-2021 (entiéndase del 01/01/2020 al 31/12/2021), sin embargo en el Art. 2 de dicha Resolución, establecen que el Comité designado ejercerá funciones por el lapso de dos años a partir de la fecha (28/01/2020) de la Resolución, es decir, hasta el 27/01/2022. En ese sentido, sírvase aclarar debidamente la fecha de inicio y término del CAFAE designado, a fin de una adecuada inscripción.

WALTER JESUS LUYO BARRAZONA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 28 FEB. 2020

Por lo que resulta necesario hacer la aclaración del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2020, de fecha 28 de enero del 2020.

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", así mismo, de acuerdo al literal d) del artículo 21° de la citada Ley: "El Gobernador Regional tiene la facultad de dictar Decretos y Resoluciones Regionales".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020, de fecha 28 de enero de 2020, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao designado en el artículo precedente ejercerá sus funciones por el periodo del 2020 al 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR